

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN PROPIEDAD DE CANTUR, S.A. LOTES 1, 2 Y 3.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 27 de Abril de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 12 de Mayo de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 28 de Diciembre de 2021 se emite Informe de Necesidad por el Ingeniero Industrial del Área Técnica, con el visto bueno y conforme del Técnico Superior del Área Técnica, el Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, el Director del Campo de Golf de Nestares y Abra del Pas, la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, el Director del Teleférico de Fuente Dé y el Coordinador de Hostelería.

En la misma fecha se emite Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Ingeniero Industrial del Área Técnica, con el visto bueno y conforme del Técnico Superior del Área Técnica.

En fecha 10 de Enero de 2022 se emite informe propuesta de criterios de adjudicación y solvencia por el Ingeniero Industrial del Área Técnica, con el visto bueno y conforme del Técnico Superior del Área Técnica.

En fecha 23 de Febrero de 2022 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., 24 de Febrero de 2022.

En fecha 1 de Marzo de 2022 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 2 de Marzo de 2022 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - En fecha 3 de Marzo de 2022 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 18 de Marzo de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y acto público de apertura del Sobre B), en su caso, del contrato de referencia, en fecha 23 de Marzo de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de mantenimiento global de las infraestructuras eléctricas de alta tensión propiedad de Cantur, S.A. lotes 1, 2 y 3.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y es la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Hora	Nº registro
TECNELT, S.L.	CANTUR: 18/03/2022	10:55	12956
LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A	CANTUR: 18/03/2022	13:30	12960

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **TECNELT, S.L.**, contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, así como más documentación administrativa.
- ✓ El único sobre presentado por la licitadora **LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.**, contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, así como más documentación administrativa.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora TECNELT, S.L.
2. Admitir a la licitadora LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **TECNELT, S.L.** contiene:

- MEMORIA TÉCNICA para los Lotes 1, 2 y 3.
- FORMATO DIGITAL para los Lotes 1, 2 y 3.

El sobre B) de la licitadora **LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA para los Lotes 1, 2 y 3.
- FORMATO DIGITAL para los Lotes 1, 2 y 3.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores al ingeniero industrial del área técnica de CANTUR, S.A., D. Teodoro Caselles Santamaría conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP, otorgándole un plazo máximo de quince días hábiles.”

QUINTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del sobre B), apertura del Sobre C) y propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 7 de Abril de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre B) y apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de mantenimiento global de las infraestructuras eléctricas de alta tensión propiedad de Cantur, S.A. lotes 1, 2 y 3.

A continuación, por el presidente se informa que con fecha 6 de abril de 2022 se ha recibido el informe realizado por el ingeniero industrial del área técnica, D. Teodoro Caselles Santamaría.

A la vista del informe recibido los miembros de la mesa considerando que hay un aspecto del informe que requiere de mayor concreción solicita al técnico aclaración al respecto.

A pesar de no haberse procedido al acto público de apertura del sobre C), puesto que hay licitadores, se les invita a incorporarse a la mesa de contratación y se les explica lo ocurrido, acceden en representación de LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A, D. José ángel Velasco y en representación de TECNELT, S.L., Dña. Raquel del Blanco.”

SEXTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del sobre B), apertura del Sobre C) y propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 27 de Abril de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“A continuación, por el presidente se informa que habiendo solicitado aclaración al informe emitido por el ingeniero industrial del área técnica de fecha 28 de marzo de 2022 recibido por la mesa el 6 de abril de 2022, el mismo se ha emitido en fecha 25 de abril de 2022. Los referidos informes quedan unidos al expediente y se publicarán en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

Por el técnico que ha elaborado sendos informes se expone lo siguiente respecto a la mercantil **TECNELT, S.L.**:

D. ASPECTOS A CONSIDERAR POR LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Durante la fase de valoración y estudio de las ofertas, se han detectado en la proposición presentada por uno de los candidatos, unos datos concretos que se estima deben ser comunicados a la Mesa de Contratación para que ésta determine si se continúa el proceso de valoración de esta.

En concreto y en relación con el contenido de la propuesta presentada por la empresa **TECNELT, S.L.**, es preciso informar de lo siguiente:

- En el Apartado “3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN CADA EQUIPO/CENTRO” del Sobre B correspondiente a cada uno de los tres lotes, concretamente en el subapartado 3a. “Centros de Transformación” y 3b “Centros de Reparto” refiriéndose al mantenimiento preventivo: el licitador indica que: **“Este tipo de mantenimiento se realizará 2 veces al año en cada C.T./C.R. y será planificado y acordado por TECNELT, S.L. con el responsable de CANTUR.”**

En este sentido cabe indicar que el número de visitas que figura en la descripción de los trabajos del Sobre B de cada lote que presenta el licitador difiere de lo establecido en los pliegos, pues en la página nº12 del CAPÍTULO 10. “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.” del PPTP, se indica que:

Mantenimiento Preventivo:

Las tareas de mantenimiento preventivo deberán incluir el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento y conservación permanente de la seguridad en las instalaciones, y se ejecutarán de conformidad a la normativa legal de aplicación vigente. Este tipo de mantenimiento se efectuará en los CT, CR y LMT detallados en el apartado 9. *Relación de Infraestructuras eléctricas de alta tensión propiedad de CANTUR, S.A.* del PPTP.

Se establece un mínimo de UNA (1) revisión-inspección anual de mantenimiento preventivo a cada una de las instalaciones enumeradas en el apartado 9. Relación de Infraestructuras eléctricas de alta tensión propiedad de CANTUR, S.A. El incremento en el número de visitas de inspección sobre este mínimo exigido constituye un criterio de adjudicación conforme a lo que se detalla en el PCP del contrato.

Es decir, el número de visitas de mantenimiento preventivo establecido en el PPTP para la ejecución de los trabajos es de UNA (1) VISITA ANUAL.

Sin embargo, el licitador establece de forma concreta e inequívoca en su Propuesta Técnica para cada uno de los lotes que realizará DOS (2) VISITAS ANUALES de mantenimiento preventivo.

Una vez puesto de manifiesto el aspecto señalado anteriormente, conviene citar lo indicado en

- **SOBRE "C". PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.** En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática, para poder valorar los criterios de adjudicación de la LETRA M de este PCP, **críterios 1, 3 y 4**, en relación con la cláusula 4-D del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B o en el sobre A.

el epígrafe M. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR del PCP (página nº12) del contrato:

También en el epígrafe N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del PCP (páginas nº14 y 15):

4. PROPUESTAS DE MEJORA (Hasta un máximo de 15 puntos):

Se valorará entre 0 y 15 puntos, puntuándose las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1. Número de visitas de inspección anual periódica y sus correspondientes trabajos de mantenimiento preventivo (10 puntos):

Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que se comprometan documental y fehacientemente a duplicar (en relación a lo requerido en el PPTP) el número de visitas de mantenimiento preventivo anual y sus trabajos correspondientes durante el plazo de ejecución

del contrato, sin suponer ningún coste para CANTUR, S.A. Es decir, la realización de DOS (2) inspecciones-revisiones anuales de mantenimiento preventivo a cada una de las instalaciones enumeradas en el apartado 9. *Relación de Infraestructuras eléctricas de alta tensión propiedad de CANTUR, S.A.* del PPTP.

Por último, en la página nº15 del PCP:

Considerando lo anteriormente expuesto, el Licitador ha mostrado en el Sobre B de cada lote de su oferta, expresamente y de forma inequívoca, UN AUMENTO DE UNA (1) UNIDAD en el número de visitas de inspección anual periódica y sus correspondientes trabajos de mantenimiento preventivo que, como se indica en el PCP, es un criterio evaluable de forma automática y que por ello debe de estar contenido en el Sobre C.

Por todo cuanto antecede, se estima que no sería posible realizar una valoración técnica objetiva de la oferta presentada por la empresa TECNELT, S.L., en tanto en cuanto a la vista de la documentación que figura en el SOBRE B de cada lote de esta, podría obtenerse la puntuación (10 puntos) de uno de los criterios de adjudicación de la segunda fase de valoración.

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el *I. Cuadro de características específicas del contrato. M. DOCUMENTACION A PRESENTAR:*

(...) "Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B o en el sobre A."

Igualmente se informa que el artículo 139 de la LCSP establece lo siguiente:

"Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación."

A tenor de lo indicado, los miembros de la mesa de contratación, por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan excluir del presente procedimiento de contratación a la mercantil TECNELT, S.L, para los lotes 1, 2 y 3 por haber incluido en el sobre B) criterios susceptibles de valoración en una fase posterior del procedimiento vulnerando así el secreto de las proposiciones.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

LOTE 1

LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.

18 Ptos.

LOTE 2

LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.

18 Ptos.

LOTE 3

LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.

18 Ptos.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, accediendo en representación de LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A, D. Diego Robledo González y en representación de TECNELT, S.L., Dña. Raquel del Blanco ,dándose traslado a los mismos de la puntuación obtenida por la mercantil LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A., y de la resolución de exclusión adoptada por la mesa de la mercantil TECNELT, S.L.,

A continuación, se procede a la apertura del sobre C) del contrato de referencia de la licitadora que continua en el procedimiento, **LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.:**

Lote 1:

Oferta económica: 3.113,59€ Iva no incluido.

Ubicación de las instalaciones: 85,65 KM

Número de visitas de inspección anual periódica y sus correspondientes trabajos de mantenimiento preventivo: 2

Aumento en la cuantía del seguro de responsabilidad civil obligatorio: hasta 2.200.000€.

Lote2:

Oferta económica: 10.724,28€ Iva no incluido.

Ubicación de las instalaciones: 62,27 km.

Número de visitas de inspección anual periódica y sus correspondientes trabajos de mantenimiento preventivo: 2

Aumento en la cuantía del seguro de responsabilidad civil obligatorio: hasta 2.200.000€.

Lote 3:

Oferta económica: 6.821,62€

Ubicación de las instalaciones: 9,69Km

Número de visitas de inspección anual periódica y sus correspondientes trabajos de mantenimiento preventivo: 2

Aumento en la cuantía del seguro de responsabilidad civil obligatorio: hasta 2.200.000€

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

LOTE 1

<u>CRITERIO 1</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
		IMPORTE MAS BAJO	3.113,59
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	3.113,59	40,00	40,00
TECNELT, S.L.	EXCLUIDA		

<u>CRITERIO 2</u>		<u>UBICACIÓN</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PUNTOS</u>	
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	5,00	
TECNELT, S.L.	EXCLUIDA	

<u>CRITERIO 3</u>		<u>MEJORAS</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PUNTOS</u>	
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	15,00	
TECNELT, S.L.	EXCLUIDA	

<u>RESUMEN FINAL</u>					
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>MEJORA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	40,00	5,00	15,00	18,00	78,00
TECNELT, S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA

LOTE 2

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>
	IMPORTE MAS BAJO
	10.724,28

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	10.724,28	40,00	40,00
TECNELT, S.L.	EXCLUIDA		

<u>CRITERIO 2</u>	<u>UBICACIÓN</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	10,00
TECNELT, S.L.	EXCLUIDA

<u>CRITERIO 3</u>	<u>MEJORAS</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	15,00
TECNELT, S.L.	EXCLUIDA

<u>RESUMEN FINAL</u>
-

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>MEJORA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	40,00	10,00	15,00	18,00	83,00
TECNELT, S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDO	EXCLUIDA

LOTE 3.-

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	IMPORTE MAS BAJO		6.821,62
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	6.821,62	40,00	40,00
TECNELT, S.L.	EXCLUIDA		

<u>CRITERIO 2</u>	<u>UBICACIÓN</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	15,00
TECNELT, S.L.	EXCLUIDA

<u>CRITERIO 3</u>	<u>MEJORAS</u>
-------------------	----------------

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	15,00
TECNELT, S.L.	EXCLUIDA

<u>LICITADOR</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>				
	<u>ECONOMICA</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>MEJORA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	40,00	15,00	15,00	18,00	88,00
TECNELT, S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.**, por importe de 3.113,59€ Iva no incluido y conforme a la oferta presentada para el lote 1, por importe de 10.724,28€ Iva no incluido y conforme a la oferta presentada para el lote 2 y por importe de 6.821,62€ Iva no incluido y conforme a la oferta presentada para el lote 3, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

SEPTIMO. - De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 28 de Abril de 2022 el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de la misma fecha y ordena que se requiera a la licitadora **LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, en la misma fecha, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora.

Por correo electrónico de la Técnico Jurídico de Cantur, S.A. de fecha 6 de Mayo de 2022, se notifica a la licitadora TECNELT, S.L. la exclusión del procedimiento de conformidad con lo acordado por

la Mesa de Contratación en reunión de fecha 27 de Abril, constando acuse de recibo de la licitadora en el Expediente de contratación.

OCTAVO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora la documentación requerida, por correo electrónico de fecha 10 de Mayo de 2022.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

DECIMO. - En fecha 12 de Mayo de 2022 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia NO se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios automáticos y criterios sujetos a un juicio de valor, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe de propuesta de solvencia y de criterios de adjudicación que obra en el Expediente.

QUINTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren dos empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, de acuerdo con los hechos del presente escrito, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la licitadora **LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.**, por importe de 3.113,59€ Iva no incluido y conforme a la oferta presentada para el lote 1, por importe de 10.724,28€ Iva no incluido y conforme a la oferta presentada para el lote 2 y por importe de 6.821,62€ Iva no incluido y conforme a la oferta presentada para el lote 3, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 27 de Abril de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN PROPIEDAD DE CANTUR, S.A. LOTES 1, 2 y 3., a la empresa LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A., para un año, por importe máximo de TRES MIL CIENTO TRECE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.113,59€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 1, por importe máximo de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.724,28€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 2 y por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.821,62€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 3, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 13 de Mayo de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.